



UNIVERSIDAD  
DEL QUINDÍO®  
Res. MEN 014915 - 02 AGO 2022  
RENOVACIÓN ACREDITACIÓN

RECTORÍA  
RESOLUCIÓN No. 12370  
22 ENE 2024

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN UN CARGO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN”**

El Rector de la Universidad del Quindío, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas en los Acuerdos del Consejo Superior No. 005 de febrero 28 de 2005, No. 011 de 2013 y No. 133 del 14 de junio del año 2022, y No. 134 del 14 de junio del año 2022, y No. 137 del 14 de junio del año 2022, y

**CONSIDERANDO:**

- A- Que el numeral 19 del artículo 38 del Acuerdo No. 005 de 28 de febrero de 2005 Estatuto General de la Universidad del Quindío, se relacionan entre las funciones del Rector de la Universidad del Quindío; *“Nombrar y remover, de conformidad con las disposiciones pertinentes, al personal de la institución, cuyo nombramiento y remoción no esté reservado a otra autoridad.”*
- B- Que el Acuerdo del Consejo Superior No. 011 de 2013 “Por medio del cual se expide el Estatuto de Personal Administrativo y Sistema de Carrera Especial para el personal Administrativo de la Universidad del Quindío”, establece en el artículo 17, literal “A”, como nombramientos ordinarios, al modo de provisión de empleos de libre nombramiento, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo en las normas internas y el procedimiento establecido para tal fin.
- C- Que mediante Acuerdo del Consejo Superior No. 133 del 14 de junio del año 2022, *“Por medio de la cual se determina la Estructura Orgánica de la Universidad del Quindío y las Funciones Generales de sus Dependencias y se Dictan Otras Disposiciones”*, derogando las disposiciones que le sean contrarias, en especial el Acuerdo del Consejo Superior No. 020 del 18 de diciembre de 2015.
- D- Que mediante Acuerdo del Consejo Superior No. 134 del 14 de junio del año 2022, *“Por medio de la cual se suprimen, crean y recategorizan unos Empleos y en consecuencia se establece una Nueva Planta de Empleos Administrativos de la Universidad del Quindío y se Dictan Otras Disposiciones”*, el cual fue modificado y corregido por el Acuerdo del Consejo Superior No. 137 del 15 de julio del año 2022 *“Por medio del cual se modifica y corrige unas disposiciones del acuerdo del Consejo Superior no. 134 del 14 de junio de 2022 “por medio del cual se suprimen, crean y recategorizan unos empleos y en consecuencia se establece una nueva planta de empleos administrativos de la universidad del Quindío y se dictan otras disposiciones”*.
- E- Que mediante el Acuerdo del Consejo Superior No. 170 del 14 de diciembre de 2023 *“por medio del cual se suprime, crea y recategorizan unos cargos de la planta de personal administrativo de la Universidad del Quindío y se dictan otras disposiciones”* se suprimió el cargo denominado jefe de departamento código 0095 grado 7 del





UNIVERSIDAD  
DEL QUINDÍO  
Res. MEN 014915 - 02 AGO 2022  
RENOVACIÓN ACREDITACIÓN

RECTORÍA • 12370  
RESOLUCIÓN No.

22 ENE 2024  
“POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN UN CARGO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN”

Departamento de Relaciones Internacionales e Interinstitucionales adscrito a la Vicerrectoría de Extensión y Desarrollo Social, y se creó el cargo denominado Jefe de Oficina código 0137 grado 14 Oficina de Relaciones Internacionales e Interinstitucionales adscrito a la Vicerrectoría de Extensión y Desarrollo Social, a partir del 22 de enero de 2024.

- F- Que, teniendo en cuenta el literal que antecede, dentro de la planta de empleos, el cargo de libre nombramiento y remoción, denominado **JEFE DE OFICINA, Código 0137, Grado 14**, adscrito a la **Oficina de Relaciones Internacionales e Interinstitucionales de la Vicerrectoría de Extensión y Desarrollo Social**, se encuentra vacante y se hace necesario proveer.
- G- Que revisada la historia laboral del señor **EDUARDO ANDRES PERAFAN DEL CAMPO**, identificado con la cédula de ciudadanía número **1.018.458.131**, expedida en **Bogotá D.C.**, cumple con los requisitos establecidos para ejercer el cargo de libre nombramiento y remoción, denominado **Jefe de Oficina, Código 0137, Grado 14**, adscrito a la **Oficina de Relaciones Internacionales e Interinstitucionales de la Vicerrectoría de Extensión y Desarrollo Social**, conforme se hace constar en certificado de cumplimiento de requisitos expedido por la Dirección de Gestión Humana de la Universidad del Quindío, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.
- H- Que por lo anteriormente expuesto y en virtud del buen uso de las facultades otorgadas al representante legal de la Institución de Educación Superior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar al señor **EDUARDO ANDRES PERAFAN DEL CAMPO**, identificado con la cédula de ciudadanía número **1.018.458.131**, expedida en **Bogotá D.C.** en el cargo de Libre Nombramiento y Remoción denominado **Jefe de Oficina, Código 0137, Grado 14**, adscrito a la **Oficina de Relaciones Internacionales e Interinstitucionales de la Vicerrectoría de Extensión y Desarrollo Social** a partir del 22 de enero de 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El nombramiento del señor **PERAFAN DEL CAMPO**, tendrá efectos fiscales a partir de la fecha de la posesión.

**ARTÍCULO TERCERO.** PUBLICAR el presente acto administrativo en la página web de la Universidad del Quindío, en el micro sitio denominado “Nombramiento de los servidores” de





UNIVERSIDAD  
DEL QUINDÍO®  
Res. MEN 014915 - 02 AGO 2022  
RENOVACIÓN ACREDITACIÓN

RECTORÍA  
RESOLUCIÓN No. 12370  
22 ENE 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN UN CARGO DE LIBRE  
NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN”

conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO.** COMUNICAR por escrito la presente resolución al señor **EDUARDO ANDRES PERAFAN DEL CAMPO**, conforme al artículo 2.2.5.1.6. del Decreto 1083 de 2015, a través de medios físicos o electrónicos.

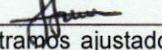
**ARTÍCULO QUINTO.** ENVIAR copia de este acto a la Dirección de Gestión Humana, para que realice las gestiones necesarias para la publicación y comunicación del presente acto, y dar cumplimiento a lo ordenado en los Artículos segundo, tercero y cuarto, además para que se establezca el respectivo expediente laboral.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia, Quindío, el 22 ENE 2024

  
LUIS FERNANDO POLANÍA OBANDO  
Rector

NOMBRES Y APELLIDOS		FIRMA
REVISÓ	Gloria Cristina Zuleta Rincón – Directora Administrativa de Gestión Humana	
REVISÓ	Víctor Alfonso Vélez Muñoz – Director Jurídico	
REVISÓ	Jull Jaqueline Castrillón Gaitán - Profesional Especializado Rectoría	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Rector de la institución.

